



La Paz, 01 de Agosto de 2025
VPEP-SG-DGGL-URL-NE-0336/2025



Hermano:
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente.-

Ref.: Remite Proyecto de ley

Estimado Presidente:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención a la Nota con cite **DESP.-G.A.M.L.P. N°2219/2025**, enviada al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, por Hernán Iván Arias Duran, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, mediante la cual, remite el "Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título oneroso, del predio consignado como PM-116 de la Manzana "F", contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, con una superficie de 200.50m", con código catastral N°001-0889-0017, registrado en la oficinas de Derechos Reales con una superficie mayor bajo la Matricula de Folio Real N°2.01.0.99.0023954, predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a favor de LUSMILA ELENA ALVAREZ DE RUIZ Y JOSE LUIS RUIS GONZALES.

Sobre el particular, remito el señalado Proyecto de Ley y la documentación adjunta, para su atención y tratamiento legislativo correspondiente.

Con este motivo, saludo a usted con mis mayores atenciones.



Ing. Juan Carlos Alvarado Tejada
SECRETARIO GENERAL
Vicepresidencia del Estado Plurinacional
Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional



Adj.: Documentación Original y CD



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

La Paz, 31 JUL 2025
CITE : DESP. - G. A. M. L. P. N° 2219/2025

VICEPRESIDENCIA DEL ESTADO PLURINACIONAL	
CORRESPONDENCIA	
31 JUL 2025	
No. 03175	Folio 150
Horas: 11:35	RECIBO 100
Recepcionado por: Chora	

Señor:
David Choquehuanca Céspedes
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

Ref. Remite Proyecto de Ley

PL-599/24

De mi mayor consideración:

En observancia al numeral 13) del párrafo I del artículo 158, de la Constitución Política del Estado promulgada en fecha 7 de febrero de 2009, y en cumplimiento de la Ley Municipal Autónoma N° 549 de fecha 20 de febrero de 2025, remito a consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional, el Proyecto de Ley que aprueba la enajenación a título oneroso, del predio consignado como PM-116 de la manzana "F", contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, con una superficie de 200.50 m2., con código catastral N° 001-0889-0017, registrado en las oficinas de Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real No. 2.01.0.99.0023954, predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de **LUSMILA ELENA ALVAREZ DE RUIZ Y JOSÉ LUIS RUIZ GONZALES**.

Al efecto adjunto la siguiente documentación:

1. Documentos técnicos y legales de respaldo:

- Fotocopia Legalizada de la Ley Municipal Autónoma N° 554 de fecha 30 de abril de 2025.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GMLP N° 405/2017 de 9 de octubre de 2017.
- Fotocopia Legalizada de la Ordenanza Municipal GMLP N° 370/2012 de 17 de septiembre de 2012.
- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ/DPJ N° 231/2019 de 5 de noviembre de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UACT N°2558/2019 de fecha 9 de octubre de 2019.



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo



150



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

- Fotocopia legalizada del Informe DGAJ-DDPM N° 3009/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019.
- Fotocopia legalizada del Informe SMP-DACT-UAT N° 060/2023 de 21 de abril de 2023.
- Fotocopia legalizada del Informe DATC-UC N° 0376/2020 de 2 de marzo de 2020.
- Fotocopia legalizada del Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 727/2023 de 17 de agosto de 2023.
- Fotocopia legalizada del Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 249/2020 de 25 de junio de 2020.
- Fotocopia legalizada de la Matricula de Folio Real N° 2010990023954.
- Fotocopia legalizada de Certificado Catastral del predio a ser transferido.
- Fotocopias de los comprobantes de pago por el predio a ser transferido.
- Plano del Predio a ser transferido.
- Lineamientos para el procesamiento de tramites en el marco de la Ley N° 247.

2. Documentos de posesión de los administrados:

- Fotocopia simple de la cedula de identidad de los beneficiarios.
- Fotocopia simple de la factura de energía eléctrica.
- Fotocopia simple de la factura de gas.

Con este motivo, reitero a usted mis consideraciones más distinguidas.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

Cc/Arch.
HIAD/AMP/AYAA/vca
HR544
cc.archivo
ORIGINAL GAMLP





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia de 7 de febrero de 2009 como norma suprema del Ordenamiento Jurídico Boliviano, en los Artículos 158, parágrafo I, numeral 13), 272, 283 y 410; la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" No. 031 de 19 de julio de 2010 Artículo 9, parágrafo I, numeral 3), concordante con el Artículo 34 de la Ley No. 482 de fecha 9 de enero de 2014, modificada por la Ley No. 733 de 14 de septiembre de 2015 y la Ley 803 de 9 de mayo de 2016, en el numeral 28), del Artículo 26; las Leyes Municipales Autonómicas Nos. 007, 013, 014, 222 y 269, del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal Artículos 20 y 21 numeral 4) y el Reglamento interno del Concejo Municipal de La Paz Artículo 5, numeral 13).

Mediante Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 370/2012 de 17 de septiembre de 2012, se prueba la Planimetría de Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves" ubicada en la zona de Achachicala de la ciudad de La Paz

La Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 405/2017 del 9 de octubre de 2017, que instruye al Órgano Ejecutivo Municipal notificar mediante edicto a los poseedores de predios de propiedad municipal inmersos en la Planimetría "Villa de Las Nieves" Alto Achachicala, para que, en el plazo de 90 días hábiles a partir de la notificación, presenten a la Dirección de Administración Territorial y Catastral su manifiesto de interés de compra de forma expresa e inequívoca conforme a lo establecido en la Ley N° 247, entre los cuales se encuentre la administrada.

Mediante nota de fecha 18 de mayo de 2018, suscrita por la Sra. Lusmila Elena Alvarez de Ruiz, con C.I. Nro. 2682147 L.P., solicitó la transferencia del predio ubicado en la Calle Escobar Uribe # 14 predio consignado como PM-116 de la manzana "F", ubicado al interior de la Planimetría Sustitución de la Remodelación "Villa de Las Nieves", aprobada mediante Ordenanza Municipal GAML P N° 370/2012 de fecha 09 de agosto de 2012 y promulgada en fecha 17 de septiembre de 2012.

La entonces Dirección de Defensa de la Propiedad Municipal dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe DGAJ-DDPM N° 3009/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019, estableció que sobre el predio en consulta el GAML P cuenta con registro a su favor de acuerdo al siguiente detalle. Registro Técnico: Sin registro Legal; Matrícula de Folio Real N° 2.01.0.99.0023954; Superficie legal: 1379836,33 m2, concluyendo que la totalidad del predio en consulta se encuentra en propiedad municipal.

La Secretaría Municipal de Gestión Integral de Riesgos mediante Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 249/2020 de 25 de junio de 2020, concluyó que de acuerdo al Mapa de Riesgos 2011, la propiedad objeto de análisis en encuentra en una zona de Riesgo Bajo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo

Por Informe DGAJ/DPJ N° 231/2019 de 5 de noviembre de 2019, emitido por la Dirección de Procesos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se informó la inexistencia de procesos judiciales sobre el predio ubicado en la calle S/N 16, consignado como Propiedad Municipal (PM-116) contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, predio sobre el que se ha realizado la solicitud de transferencia.

De acuerdo al Informe SMP-DACT-UAT N° 060/2023 de 21 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Administración y Control Territorial, se recomendó lo siguiente: 1) La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Saneamiento de la Propiedad Municipal realice el Registro Catastral del predio ubicado en la Calle Escobar Uria # 14 (PM-116) manzano "F" ubicado al interior de la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves. 2) El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz autorice la transferencia a título oneroso del predio ubicado en la Calle Escobar Uria # 14 (PM-116) manzano "F", contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, con una superficie de 200.50 m2, a favor de Lusmila Elena Alvarez de Ruiz y José Luis Ruiz Gonzales.

Mediante Informe S.M.G.I.R. – D.P.R. – U.M.R.G. N° 727/2023 de 17 de agosto de 2023, mediante el cual se ratificó que el predio en cuestión se encuentra en una zona de Riesgo Bajo; asimismo, se concluyó que "El predio, se pudo evidenciar que existe una construcción de una planta respecto del nivel 0 de la calle S/N, y 2 pisos construidos por debajo del nivel 0 de la vía, conformada por tabiquería de ladrillo, no se evidenciaron grietas ni grietas. en todo el muro perimetral ni alrededores que indiquen asentamientos diferenciales o movimientos geodinámicos. Se evidencia que el predio cuenta con todas las medidas mitigables como ser el emplazamiento de muro de contención de hormigón armado con su debido sistema de drenaje, no se observaron signos de humedad, asimismo cuenta con la impermeabilización de las áreas descubiertas que son susceptibles a infiltración. de agua superficial. La calle S/N donde está emplazado el predio, se encuentra empedrada, la misma cuenta con cunetas para la captación y direccionamiento de agua superficial, evitando el estancamiento de agua en época de lluvia, no se evidenciaron grietas ni fisuras que estén asociadas a movimientos. activos geodinámicos".

Mediante Ley Autónoma Municipal N° 554 de 30 de abril de 2025, se dispuso autorizar la enajenación a título oneroso a favor de LUSMILA ELENA ALVAREZ DE RUIZ Y JOSÉ LUIS RUIZ GONZALES del predio de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, signado como PM-116 de la manzana "F", contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, con una superficie de 200.50 m2., con código catastral N° 001-0889-0017, registrado en las oficinas de Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real No. 2.01.0.99.0023954.




Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**LEY No.
LEY..... DE.....DE 2025
LUIS ARCE CATAORA**

Por cuanto, la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**, ha sancionado la siguiente Ley.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL-599/24

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación a título oneroso, del predio signado como PM-116 de la manzana "F", contenido en la Planimetría Sustitución de la Remodelación Villa de Las Nieves, con una superficie de 200.50 m2., con código catastral N° 001-0889-0017, registrado en las oficinas de Derechos Reales en una superficie mayor bajo la Matrícula de Folio Real No. 2.01.0.99.0023954, predio de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a favor de **LUSMILA ELENA ALVAREZ DE RUIZ Y JOSÉ LUIS RUIZ GONZALES**.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL, a los.....

Hernán Ivan Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ



Calle Mercado N° 1298
Teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
Fax: (591-2) 2204377
Cajón Postal: 10654
correspondencia@lapaz.bo
www.lapaz.bo

